

APÉNDICE 5.2

TERMINOS COMERCIALES Y ESTRUCTURAS TARIFARIAS

SIM ALTÁN

El presente documento es el Apéndice 5.2 “Términos Comerciales y Estructuras Tarifarias SIM ALTÁN”¹ al que se refiere el Anexo 5 “Servicios SIM ALTÁN”² del Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (junto con sus Anexos y Apéndices, el “**Contrato**”) celebrado entre las Partes el [●] de [●] de [●]. Los términos con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Apéndice tienen el significado que se les atribuye en el Contrato o en el propio Anexo 5 “Servicios SIM ALTÁN”³ o este Apéndice, según corresponda. Para la interpretación del presente Apéndice, las Partes se sujetarán a lo estipulado en la cláusula 1.4 del Contrato.

PRIMERA. Objeto y consideraciones generales

1.1 El presente Apéndice tiene como objeto establecer los términos comerciales y las Estructuras Tarifarias acordados entre Altán y el Cliente para la prestación de los Servicios de conectividad móvil sobre la Red Compartida para SIM ALTÁN.

1.2 Consideraciones Generales:

- (a) Todas las Tarifas de los Servicios mencionados en el presente Apéndice, así como su vigencia estarán expresadas en el Apéndice 5.3 “Tarifas SIM ALTÁN”⁴.
- (b) Las Estructuras Tarifarias incluidas en las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta siguientes para los Servicios SIM ALTÁN sólo incluyen la prestación de los Servicios para un uso homogéneo de los mismos en el área de Cobertura de Altán conforme a las previsiones de tráfico mencionadas en el Apéndice 5.6 “Proyecciones SIM ALTÁN”⁵.
- (c) Altán facilitará los Servicios de Usuario Visitante y Roaming Internacional para complementar la Cobertura de Altán a nivel nacional e internacional. Las Estructuras Tarifarias de estos Servicios están descritas en los apartados 5.3 y 5.5 de este Apéndice.

¹ La numeración del Apéndice puede ser ajustada dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes

² La numeración del Anexo puede ser ajustada dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes

³ La numeración del Anexo puede ser ajustada dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes

⁴ La numeración del Apéndice puede ser ajustada dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes

⁵ La numeración del Apéndice puede ser ajustada dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes

- (d) De conformidad con lo establecido en la Cláusula 14.2 del Contrato, las modificaciones sustanciales a este Apéndice deberán ser aprobadas por el IFT previo a que sean válidas y surtan efectos.

SEGUNDA. Estructuras Tarifarias para el tráfico de Datos; Esquemas de facturación.

2.1 Para los eventos de Datos que se indican a continuación, se considerará la equivalencia: 1 MB = 1024 KB.

2.2 El tráfico de Datos será contabilizado por sesiones de Datos y será redondeado a una unidad mínima de 1 KB. Las sesiones de Datos se contabilizan por Día.

2.3 Los esquemas de Datos incluidos en esta Cláusula no son de aplicación para productos y servicios Machine to Machine (M2M), Internet of Things (IoT) o comunicación en formato de Datos entre máquinas y/o equipos automatizados.

2.4 Las Estructuras Tarifarias de Datos mencionadas en los esquemas (a), (b) y (c) del apartado 2.6 del presente Apéndice aplican únicamente en el área de Cobertura de la Red Compartida. Fuera del área de Cobertura Red Compartida (e.g. usuario visitante y roaming internacional), se aplican las Estructuras Tarifarias conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Apéndice.

2.5 Para los esquemas (b) y (c) mencionados en el apartado 2.6 de este Apéndice, cada Usuario Final tendrá un periodo de vigencia de 30 (treinta) Días (en adelante “**Ciclo del Usuario Final**”) contados a partir del momento de su activación en dicho esquema. El esquema (a) mencionado en el mismo apartado no tiene considerador un Ciclo del Usuario Final por lo que la facturación de este esquema se realizará conforme al periodo de facturación mencionado en el Anexo 1 “Facturación y Garantías”.

2.6 El consumo de cada Usuario Final será facturado por Altán al Cliente según el esquema seleccionado y los mecanismos detallados a continuación para cada periodo de facturación:

(a) Esquema (a): Producto por MB.

Producto por MB			
(a). Tarifa por MB (Tráfico UL/DL para los Usuarios Finales del Cliente bajo este esquema)	Mínimo (TB/mes)	Máximo (TB/mes)	Tarifa (MXN/MB)
	[•]	[•]	MXN [•] / MB
	[•]	[•]	MXN [•] / MB
	[•]	[•]	MXN [•] / MB
	Más de [•]		MXN [•] / MB

Tabla 1. Esquema (a) de Estructura Tarifaria de Datos para el Producto por MB

- (i) Contabilización de tráfico: Se sumará el total del tráfico de Datos cursado de los Usuarios Finales del Cliente que se acumule durante el periodo de facturación mencionado en el Anexo 1 “Facturación y Garantías”.
- (ii) Determinación de la Tarifa: El resultado de esta suma definirá la Tarifa por MB a aplicar según los umbrales mostrados en la Tabla 1 anterior. Una vez determinada la Tarifa por MB correspondiente, esta se aplicará al total de tráfico cursado bajo este esquema.

(b) Esquema (b): Producto por SIM esquema “Escalonado”.

Producto por SIM			
(b). Tarifa por MB por SIM (Tráfico UL/DL de cada Usuario Final del Cliente)	Mínimo (MB / SIM / Ciclo del Usuario Final)	Máximo (MB / SIM / Ciclo del Usuario Final)	Tarifa (MXN/MB)
	[●]	[●]	MXN [●] / MB
	[●]	[●]	MXN [●] / MB
	[●]	[●]	MXN [●] / MB
	Más de [●]		MXN [●] / MB

Tabla 2. Esquema (b) de Estructura Tarifaria de Datos para el Producto por SIM esquema “Escalonado”

- (i) Contabilización de tráfico: Se sumará el tráfico de Datos cursado por cada Usuario Final del Cliente de forma individual durante el Ciclo del Usuario Final.
- (ii) Determinación de la Tarifa: El resultado de dicha suma determinará la Tarifa por MB aplicable en función a los umbrales definidos en la Tabla 2 anterior. Una vez determinada dicha Tarifa por MB, ésta se aplicará al tráfico total cursado por cada Usuario Final durante el Ciclo del Usuario Final. En caso de que el Usuario Final tenga un consumo menor al mínimo expresado en la Tabla 2 anterior, el Cliente acepta que Altán aplicará la Tarifa correspondiente al Esquema (a): Producto por MB mencionado en el inciso (a) anterior.
- (iii) Facturación: El cargo total para el Cliente será la suma de los cargos individuales de cada Usuario Final asignado a este esquema y cuyo Ciclo del Usuario Final finaliza dentro del periodo de facturación del Cliente mencionado en el Anexo 1 “Facturación y Garantías”.

[EL RESTO DE ESTA PÁGINA ES INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO, SIGUE LA ESTRUCTURA TARIFARIA PARA EL ESQUEMA C: PRODUCTO POR SIM ESQUEMA “PAQUETE”]

(c) Esquema (c): Producto por SIM esquema “Paquete”.

Producto por SIM		
(c). Tarifa por Paquete por SIM (Tráfico UL/DL de cada Usuario Final del Cliente)	Paquete	Tarifa por paquete
	[●]	MXN [●] / paquete
	[●]	MXN [●] / paquete
	[●]	MXN [●] / paquete
	[●]	MXN [●] / paquete
	[●]	MXN [●] / paquete
Tarifa por paquete adicional	[●]	MXN [●] / paquete
Tarifa por consumo excedente al paquete		MXN [●] / MB

Tabla 3. Esquema (c) de Estructura Tarifaria de Datos para el Producto por SIM por “Paquete”

- (i) Asignación de paquete y vigencia: Los paquetes detallados en la Tabla 3 anterior podrán ser adquiridos por el Cliente y asignados a un único Usuario Final. Cada Usuario Final está asociado a un Ciclo del Usuario Final que inicia desde el momento en que dicho Usuario Final se incorpora a este esquema y tiene una vigencia de 30 (treinta) Días.
- (ii) Uso del paquete de Datos: Una vez adquirido y asignado el paquete, todo el tráfico cursado por dicho Usuario Final hasta el límite de MB establecido en cada paquete o hasta la vigencia del Ciclo del Usuario Final, estará incluido en la Tarifa del paquete. En caso de superar el límite de MB establecido en el paquete y no haber concluido el Ciclo del Usuario Final, el Cliente tendrá la posibilidad de solicitar a Altán la aplicación de un paquete adicional, o bien una Tarifa por consumo excedente. Las tarifas para estos consumos excedentes son las mencionadas en la Tabla 3 y tienen vigencia hasta la finalización del Ciclo del Usuario Final
- (iii) Facturación: Altán facturará la totalidad de la Tarifa del paquete en el momento que se realice la activación, sin realizar ningún prorrateo, más las Tarifas correspondientes al tráfico excedente que el Usuario Final haya cursado en el periodo de facturación respectivo.
- (iv) No agregación de paquetes: No se podrán asignar múltiples paquetes a un solo Usuario Final durante el mismo Ciclo del Usuario Final, por lo que, en caso de solicitar la activación de un paquete adicional sobre el mismo Usuario Final durante el mismo Ciclo del Usuario Final, se tomará en cuenta la primera solicitud ignorando las sucesivas.

2.7 El Cliente deberá informar a Altán el esquema de Estructura Tarifaria a aplicar para cada Usuario Final en el momento de realizar la activación.

2.8. El Cliente sólo podrá solicitar un cambio de esquema de Estructura Tarifaria de la siguiente forma: (i) en cualquier momento para los Usuarios Finales que se encuentren en el esquema (a) (el esquema (a) no tiene considerado un Ciclo del Usuario Final y por tanto la facturación se hará de acuerdo con el periodo de facturación indicado en el Anexo 1 “Facturación y Garantías”); o (ii) el Día de vencimiento del Ciclo del Usuario Final que

corresponda para los Usuarios Finales que se encuentren en los esquemas (b) y (c) (el Día 30 del Ciclo del Usuario Final, en el entendido de que este cambio de esquema será aplicable para el siguiente Ciclo del Usuario Final).

2.9 No se podrán asignar múltiples esquemas de Estructura Tarifaria a un solo Usuario Final durante el mismo Ciclo del Usuario Final, por lo que, en caso de solicitar la activación de un esquema adicional sobre el mismo Usuario Final, ésta no será tomada en cuenta.

2.10 Estructura Tarifaria para el descuento por volumen del tráfico de Datos

Descuento por volumen del tráfico de Datos	Para el tráfico de Datos mencionado en las Tablas 1, 2 y 3, se aplicarán los siguientes descuentos por volumen agregando el consumo generado por el total de líneas (no aplica tráfico promocional)		
	Mínimo (TB / mes)	Máximo (TB / mes)	Descuento
	[•]	[•]	[•] %
	[•]	[•]	[•] %
	Más de[•]		[•] %

Tabla 4. Estructura Tarifaria para el descuento por volumen del tráfico de Datos

Para determinar el descuento a aplicar y conforme a la Tabla 4 anterior, se sumará: i) el tráfico total de Datos cursado por los Usuarios Finales bajo el esquema (a) y (b) del apartado 2.6; ii) la suma de los MBs cubiertos por los paquetes facturados al Cliente bajo el esquema (c) del apartado 2.6; y iii) el tráfico excedente (en caso de que aplique) bajo el esquema (c) del apartado 2.6. Esta suma se realizará por cada periodo de facturación, seleccionando aquella suma que resulte mayor de todas, con base a la cual se definirá el porcentaje de descuento a aplicar. Una vez determinado el porcentaje de descuento, se aplicará a las Tarifas facturadas con base en las Tablas 1, 2 y 3. El monto que resulte de dicho descuento será aplicado mediante una nota de crédito, misma que el Cliente podrá utilizar contra la factura en el mes de enero del año siguiente.

[EL RESTO DE ESTA PÁGINA ES INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO, SIGUE LA ESTRUCTURA TARIFARIA PARA TRÁFICO DE VOLTE/MVOIP]

TERCERA. Estructura Tarifaria para tráfico de VoLTE/mVoIP; Esquemas de facturación.

Tarifa por tráfico de VoLTE/mVoIP			
VoLTE/mVoIP (Llamada saliente)	[●] – [●] (min/SIM/mes)	MXN [●] / min	
	[●] min – [●] (min/SIM/mes)	MXN [●] /min	
	> [●] (min/SIM/mes)	MXN [●] / min	
	Descuento por volumen:	[●] – [●] mill. min.	[●] %
		[●] – [●] mill min.	[●] %
		[●] – [●] mill. min	[●] %
		Más de [●] mill. min	[●] %
VoLTE/mVoIP (Llamada entrante)	Terminación	MXN [●] / min	
	On-Net (VoLTE/mVoIP-VoLTE/mVoIP)	MXN [●] / min	
VoLTE/mVoIP (Bono de Llamadas Entrantes)	[●] % del ingreso de interconexión de las llamadas entrantes		

Tabla 5. Estructura Tarifaria para tráfico de VoLTE/mVoIP

3.1 Todo el tráfico de VoLTE/mVoIP se contabilizará realizará por segundo desde el primer segundo.

3.2 Las Estructuras Tarifarias de VoLTE/mVoIP incluidas en la Tabla 5 anterior aplican en área de Cobertura de la Red Compartida. Estas Estructuras Tarifarias no incluyen los cargos por los servicios fuera del área de Cobertura de la Red Compartida (usuario visitante, roaming internacional), ni los cargos de interconexión especificados en la Cláusula Quinta del presente Apéndice.

3.3 Las llamadas VoLTE/mVoIP que se cursen en la Red Compartida tienen la clasificación de llamada saliente o llamada entrante de acuerdo con el sentido que tenga desde el Usuario Final, de forma que si la llamada la realiza el Usuario Final será una llamada saliente y si el Usuario Final recibe la llamada será una llamada entrante.

(a) Tráfico saliente de VoLTE/mVoIP. Las llamadas VoLTE/mVoIP salientes por Usuarios Finales del Cliente desde la Red Compartida tendrán las Estructuras Tarifarias y las estructuras de descuentos por volumen establecidas en la Tabla 5 anterior, y que están descritas como llamada saliente, y están sujetas a las siguientes condiciones:

- (i) Las llamadas cuyo destino sea el centro de atención a clientes o las plataformas de servicio del Cliente (e.g. buzón de voz, IVR, marcaciones cortas) serán tasadas con las Estructuras Tarifarias de llamada saliente mencionadas en la Tabla 5 anterior; y
- (ii) Las llamadas mencionadas en el subinciso (i) anterior no serán cobradas en caso de que representen un porcentaje igual o menor

al [●]% ([●] por ciento) del tráfico total del Cliente contabilizado conforme a este inciso (a).

(b) Tráfico entrante de VoLTE/mVoIP Las llamadas VoLTE/mVoIP entrantes en Usuarios Finales del Cliente en la Red Compartida tendrán la Estructura Tarifaria y la estructura de descuentos por volumen mencionadas en la Tabla 5 anterior y que están descritas como llamada entrante, y están sujetas a las siguientes condiciones:

- (i) Las llamadas VoLTE/mVoIP cuyo origen sea el centro de atención a clientes o las plataformas de servicio del Cliente (e.g. gestor de campañas) serán tasadas con las Estructuras Tarifarias de llamada entrante mencionadas en la Tabla 5.
- (ii) Las llamadas VoLTE/mVoIP recibidas por Usuarios Finales del Cliente en la Red Compartida que tengan como origen otro Usuario Final del Cliente en la Red Compartida serán tasadas con la Tarifa “On Net” mencionada en la Tabla 5.
- (iii) La Estructura Tarifaria mencionada en el inciso (ii) anterior es adicional a la Estructura Tarifaria de llamada saliente generada por el Usuario Final del Cliente, mencionada en el inciso (a) de este apartado 3.3.
- (iv) Las llamadas mencionadas en los subíndices (i) y (ii) anteriores no serán cobradas en caso de que representen un porcentaje igual o menor al [●]% ([●] por ciento) del tráfico total del Cliente contabilizado conforme a este inciso (b).

3.4 Para las llamadas entrantes VoLTE/mVoIP del Cliente utilizando DNS (MSISDNs) de Altán asignados al Cliente en la Red Compartida, que tienen origen en otros operadores móviles y/o fijos nacionales y que generen un ingreso de interconexión para Altán (en adelante “**Ingreso de Interconexión por Llamadas Entrantes al Cliente**”), el Cliente recibirá un ingreso por concepto de interconexión entrante (en lo sucesivo “**Bono de Llamadas Entrantes**”). Este Bono de Llamadas Entrantes será un porcentaje sobre el total del ingreso por interconexión entrante correspondiente a los minutos entrantes de los Usuarios Finales del Cliente conforme a la Tabla 5. El Bono de Llamadas Entrantes será aplicado mediante una nota de crédito emitida por Altán, teniendo Altán la opción de realizar un prorrateo de dicho bono en hasta 3 (tres) meses.

CUARTA. Estructura Tarifaria por tráfico de Mensajería (SMS)

Tarifa por tráfico de Mensajería (SMS)	
SMS (Mensaje saliente)	MXN [●] / SMS
SMS (Mensaje entrante)	MXN [●] / SMS

Tabla 6. Estructura Tarifaria de tráfico de SMS

4.1 Todo el tráfico de mensajería (SMS) que se indica a continuación será contabilizado por evento (160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII o menos).

4.2 Las Tarifas de mensajería no incluyen los cargos por productos o servicios que no estén expresamente contemplados como parte de los Servicios SIM ALTÁN en el Anexo 5 “Servicio SIM ALTÁN”⁶ y sus Apéndices, los cuales serán responsabilidad del Cliente.

4.3 Los mensajes que se cursen en la Red Compartida podrán tener la clasificación de mensaje originado o terminado de acuerdo con el sentido que tenga desde el Usuario Final, de forma que si el mensaje lo realiza el Usuario Final será un mensaje saliente y si el Usuario Final recibe el mensaje será un mensaje entrante.

4.4 Los mensajes que se cursen en la Red Compartida tendrán las Estructuras Tarifarias mencionadas en la Tabla 6 anterior.

4.5 Los SMS originados por Usuarios Finales cuyo destino sea el centro de atención a clientes o las plataformas de servicio del Cliente (e.g. consulta de saldo u otras) serán tasados de acuerdo con la Estructura Tarifaria de mensaje saliente mencionada en la Tabla 6.

4.6 Los SMS terminados en Usuarios Finales cuyo origen sean las plataformas de servicio del Cliente (e.g. consulta de saldo u otros), serán tasados de acuerdo con la Estructura Tarifaria de mensaje entrante mencionada en la Tabla 6.

4.7 Los mensajes mencionados en los apartados 4.5 y 4.6 del presente Apéndice no serán cobradas en caso de que representen un porcentaje igual o menor al [●]% ([●] por ciento) del tráfico total de mensajes cursados P2P (persona a persona) por el Cliente contabilizado de acuerdo con esta Cláusula.

QUINTA. Tráfico en otras redes móviles nacionales e internacionales

5.1 Las Estructuras Tarifarias mencionadas en las Cláusulas Segunda (Datos), Tercera (Voz) y Cuarta (SMS) de este Apéndice son exclusivamente para aplicación en el área de Cobertura de la Red Compartida y no incluyen en ningún caso las Tarifas de interconexión y/o tránsito hacia o desde redes fijas o móviles nacionales, las Tarifas de interconexión LDI (Larga Distancia Internacional), ni tampoco las Tarifas por utilizar otras redes nacionales o internacionales bajo acuerdos de usuario visitante. Para los casos anteriormente listados aplican las Estructuras Tarifarias establecidas más adelante en esta Cláusula.

5.2 Servicio de Interconexión. El tráfico originado desde los Usuarios Finales del Cliente y mencionado en las Cláusulas Tercera (Voz) y Cuarta (SMS) que se curse hacia otras redes móviles y/o fijas nacionales bajo acuerdos de interconexión y/o tránsito que Altán celebre con otros operadores nacionales generará Tarifas de interconexión. Este Servicio de interconexión se pone a disposición del Cliente y será facturado por Altán al Cliente de acuerdo con los cargos que Altán tenga en dichos acuerdos, agregando un cargo de gestión mencionado en la Tabla 7 siguiente lo cual integrará la Tarifa por el Servicio de interconexión. Las Tarifas del Servicio de interconexión se facturan de forma

⁶La numeración del Anexo puede ser ajustada dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes

adicional a las Estructuras Tarifarias mencionadas en las Cláusulas Tercera (VoLTE/mVoIP) y Cuarta (SMS) del presente Apéndice.

Tarifa Servicio Interconexión
[●] % sobre los cargos vigentes bajo acuerdos de interconexión y/o tránsito de Altán

Tabla 7. Estructura Tarifaria de tráfico del Servicio de interconexión

5.3 Servicio de Voz y SMS LDI. El tráfico originado desde los Usuarios Finales del Cliente y mencionado en las Cláusulas Tercera (VoLTE/mVoIP) y Cuarta (SMS) que se curse hacia otras redes móviles y/o fijas internacionales bajo acuerdos de interconexión y/o tránsito que Altán celebre con otros Operadores Internacionales generará Tarifas por tráfico LDI (Larga Distancia Internacional). Este Servicio de tráfico LDI se pone a disposición del Cliente y será facturado por Altán al Cliente de acuerdo con las Tarifas estipuladas en las Tablas 8 y 9 siguientes. Las Tarifas del Servicio de LDI se facturan de forma adicional a las Estructuras Tarifarias de tráfico saliente mencionadas en las Cláusulas Tercera (VoLTE/mVoIP) y Cuarta (SMS) del presente Apéndice.

Tarifas por tráfico de Voz LDI	
Destino	Tarifa (MXN / min)
Estados Unidos de América	[●]
Canadá	[●]
Centroamérica	[●]
Sudamérica 1	[●]
Sudamérica 2	[●]
Caribe	[●]
Europa 1	[●]
Europa 2	[●]
Europa 3	[●]
Medio Oriente	[●]
África	[●]
Asia 1	[●]
Asia 2	[●]
Oceanía	[●]
Resto del mundo	[●]
Destinos Especiales 1 (Por Operador)	[●]
Destinos Especiales 2 (Por Operador)	[●]

Tabla 8. Estructura Tarifaria del Servicio de tráfico de Voz LDI⁷

⁷ Consulte la Cláusula Décima Primera para el detalle de los destinos asociados a estas estructuras tarifarias.

Tarifas por tráfico SMS LDI	
Destino	Tarifa (MXN / SMS)
Estados Unidos De América	[●]
Canadá	[●]
Latinoamérica	[●]
Europa	[●]
Reino Unido	[●]
China	[●]

Tabla 9. Estructura Tarifaria del Servicio de tráfico de SMS LDI⁸

5.4 Servicio de Usuario Visitante (nacional). El tráfico de los Usuarios Finales del Cliente que se curse o reciba en otras redes nacionales bajo acuerdos de usuario visitante que Altán celebre con otros Operadores, generará Tarifas por el Servicio de usuario visitante. Este Servicio de usuario visitante se pone a disposición del Cliente y será facturado por Altán al Cliente de acuerdo con los cargos que Altán tenga en dichos acuerdos, agregando un cargo de gestión mencionado en la Tabla 10 siguiente, lo cual integrará la Tarifa por el Servicio de usuario visitante. El Servicio de usuario visitante nacional se factura en sustitución de las Estructuras Tarifarias de las Cláusulas Segunda (Datos), Tercera (VoLTE/mVoIP) y Cuarta (SMS) del presente Apéndice, por lo cual, cuando un Usuario Final se encuentre en área de cobertura de usuario visitante, la facturación se realizará de acuerdo con las siguientes unidades de medida: 1 (un) segundo para cualquier escenario de Voz (llamada saliente o entrante); 1 (un) KB para cualquier escenario de Datos (UL/DL); y 1 (un) evento para cualquier escenario de mensajería. Bajo este Servicio de usuario visitante, el tráfico no se contabilizará para posibles descuentos por volumen o promocional. El tráfico de los Usuarios Finales que sea cursado hacia otras redes móviles y/o fijas nacionales podrán utilizar el servicio de interconexión mencionado en el apartado 5.2 del presente Apéndice.

Tarifa Servicio Usuario Visitante (nacional)
[●] % sobre los cargos vigentes bajo acuerdos de usuario visitante de Altán

Tabla 10. Estructura Tarifaria del Servicio de usuario visitante (nacional)

5.5 Servicio de roaming internacional. El tráfico de los Usuarios Finales del Cliente que se curse o reciba en redes de ámbito internacional bajo acuerdos de roaming internacional que Altán celebre con otros operadores, generará Tarifas por el Servicio de roaming internacional. Este Servicio de roaming internacional se pone a disposición del Cliente y será facturado por Altán al Cliente de acuerdo con la Estructura Tarifaria estipulada en la Tabla 11 siguiente. El Servicio de roaming internacional se factura en sustitución a las Estructuras Tarifarias de las Cláusulas Segunda (Datos), Tercera (VoLTE/mVoIP) y Cuarta (SMS) del presente Apéndice, por lo cual, cuando un Usuario Final se encuentre en área de cobertura de roaming internacional, la facturación se realizará de acuerdo a las siguientes unidades de medida: 1 (un) minuto para cualquier

⁸ Consulte la Cláusula Décima Primera para el detalle de los destinos asociados a estas estructuras tarifarias.

escenario de Voz (llamada saliente o entrante); 1 (un) MB para cualquier escenario de Datos (UL/DL); y 1 (un) evento para cualquier escenario de mensajería. Bajo este Servicio de roaming internacional, el tráfico no se contabilizará para posibles descuentos por volumen o promocional.

Acceso al servicio de Roaming Internacional													
		Datos (MXN / MB)	SMS Saliente (MXN / SMS)	Minuto entrante (MXN / Min)	Minuto saliente (MXN / Min)								
					Destinos								
					E.E.U.U.	Canadá	LATAM	Caribe	Unión Europea	Resto de Europa	África	Asia	Oceanía
Ubicación	E.E.U.U.	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
	Canadá	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
	LATAM	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
	Caribe	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
	Unión Europea	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
	Resto de Europa	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
	África	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
	Asia	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
	Oceanía	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
	Resto del Mundo	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]

Tabla 11. Estructura Tarifaria del Servicio de roaming internacional⁹

⁹ Consulte la Cláusula Décima Primera para el detalle de los destinos asociados a estas estructuras tarifarias.

De forma adicional, Altán facturará un cargo recurrente mensual mencionado en la Tabla 12 siguiente, por concepto de gestión del Servicio de roaming internacional.

Cargo de gestión de roaming internacional
[●] MXN / mes

Tabla 12. Cargo por gestión del Servicio de roaming internacional

SEXTA. Mecanismos de aplicación de las Tarifas

6.1 El Cliente podrá contratar Servicios de Datos, VoLTE/mVoIP y SMS de forma conjunta o separada. En todo caso, las Estructuras Tarifarias establecidas en la Cláusula Segunda del presente Apéndice serán las aplicables para los Servicios de Datos y las Estructuras Tarifarias estipuladas en las Cláusulas Tercera y Cuarta del presente Apéndice serán aplicables para los Servicios de VoLTE/mVoIP y SMS, respectivamente. Las Estructuras Tarifarias aplican al tráfico gestionado según las reglas generales de priorización.

6.2 Conforme el apartado 2.3 del presente Apéndice, las Estructuras Tarifarias aquí mencionadas no aplican al Servicio IoT/M2M. El Cliente reconoce y acepta que usar los Servicios para M2M/IoT, de cualquier forma, será considerado un Evento de Incumplimiento bajo el Contrato. Adicionalmente, se considerará un Evento de Incumplimiento del Contrato utilizar mecanismos de enmascaramiento de Usuarios Finales, de forma que ciertos Usuarios Finales aprovechen Tarifas más favorables al hacerlos pasar por Usuarios Finales asociados a Estructuras Tarifarias distintos al esquema que realmente les corresponde.

6.3 El Cliente no podrá utilizar, directa o indirectamente, o permitir que se utilicen Servicios que por sus características pudieran ser considerados como masivos y/o ilegales, incluyendo, sin limitar, prácticas de simboxing o bypass.

SÉPTIMA. Portabilidad Numérica

Altán pondrá a disposición del Cliente el servicio de portabilidad numérica. Altán facturará al Cliente las Tarifas mencionadas en la Tabla 13 siguiente.

Tarifa Servicio Portabilidad Numérica
[●] % sobre los cargos vigentes establecidos con el administrador de la base de datos (ABD)

Tabla 13. Estructura Tarifaria del Servicio de portabilidad numérica

OCTAVA. Plataforma de Gestión Mayorista.

Altán facturará al Cliente un cargo recurrente mensual por Usuario Final por concepto de Servicio de plataforma de gestión mayorista de acuerdo con lo establecido en la Tabla 14 siguiente:

Tarifa por Servicio de Plataforma de Gestión Mayorista
MXN [●] / Usuario Final / mes

Tabla 14: Estructura Tarifaria del Servicio de plataforma de gestión mayorista.

NOVENA. Costos por SIMs y Terminales

9.1 La adquisición, la comprobación y cualquier otro costo relacionado con las SIMs y terminales mencionadas en el Apéndice 5.1 “Alcance Técnico SIM ALTÁN”¹⁰ serán responsabilidad exclusiva del Cliente.

9.2 Altán no será responsable de la relación contractual/comercial entre el Cliente y el fabricante, por lo que el Cliente renuncia irrevocablemente a hacer cualquier reclamo a Altán derivado de lo anterior y se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Altán de cualquier reclamación que pudiera presentar el fabricante en contra de Altán.

DÉCIMA. Interceptación Legal

Los escenarios de interceptación legal mencionados en el Apéndice 5.1 “Alcance Técnico SIM ALTÁN”¹¹ no tendrán costo para el Cliente.

DÉCIMA PRIMERA. Tráfico en destinos LDI y roaming internacional

11.1 Los destinos por países para el tráfico de Usuarios Finales del Cliente, cuando este es generado bajo los términos de los apartados 5.3 (LDI) de este Apéndice, se encuentran listados en las Tablas 15 y 16 siguientes:

Países soportados en Larga Distancia internacional	
Región	País
África	Argelia
África	Egipto
África	Libia
África	Marruecos
África	Sudán
África	Burundi
África	Comoras
África	Djibouti
África	Eritrea
África	Etiopía
África	Kenya
África	Malawi

¹⁰ La numeración del Apéndice puede ser ajustada dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes

¹¹ La numeración del Apéndice puede ser ajustada dependiendo de los Servicios que elijan contratar los clientes

Países soportados en Larga Distancia internacional	
Región	País
África	Islas de Mauricio
África	Mozambique
África	Ruanda
África	Seychelles
África	Somalia
África	Sudán del Sur
África	Tanzania
África	Uganda
África	Zambia
África	Zimbabue
África	Angola
África	Camerún
África	Chad
África	Congo
África	República Democrática del Congo
África	Guinea Ecuatorial
África	Gabón
África	Botswana
África	Lesoto
África	Namibia
África	Sudáfrica
África	Swazilandia
África	Benín
África	Burkina Faso
África	Cabo Verde
África	Gambia
África	Ghana
África	Guinea
África	Costa de Marfil
África	Liberia
África	Mali
África	Mauritania
África	Níger
África	Nigeria
África	Senegal
África	Sierra Leona
África	Togo
Asia 1	Bangladesh
Asia 1	Bhután

Países soportados en Larga Distancia internacional	
Región	País
Asia 1	Brunei
Asia 1	Camboya
Asia 1	China
Asia 1	India
Asia 1	Indonesia
Asia 1	Japon
Asia 1	Laos
Asia 1	Malasia
Asia 1	Mongolia
Asia 1	Pakistán
Asia 1	Singapur
Asia 1	Corea del Sur
Asia 1	Tailandia
Asia 1	Uzbekistan
Asia 1	Vietnam
Asia 1	Hong Kong
Asia 1	Taiwán
Asia 2	Afganistán
Asia 2	Azerbaiyán
Asia 2	Georgia
Asia 2	Kazakhstan
Asia 2	Kyrgyzstán
Asia 2	Myanmar (Burma)
Asia 2	Nepal
Asia 2	Filipinas
Asia 2	Sri Lanka
Asia 2	Tajikistan
Asia 2	Turkmenistan
Asia 2	Macau
Centroamérica	Costa Rica
Centroamérica	El Salvador
Centroamérica	Guatemala
Centroamérica	Honduras
Centroamérica	Nicaragua
Centroamérica	Panamá
Centroamérica	Belize
Canadá	Canadá
Caribe	Republica Dominicana
Caribe	Haití

Países soportados en Larga Distancia internacional	
Región	País
Caribe	Anguila
Caribe	Antigua y Barbuda
Caribe	Aruba
Caribe	Bahamas
Caribe	Barbados
Caribe	Islas Vírgenes Británicas
Caribe	Islas Caimán
Caribe	Dominica
Caribe	Granada
Caribe	Guadalupe
Caribe	Jamaica
Caribe	Martinica
Caribe	Montserrat
Caribe	Puerto Rico
Caribe	San Cristóbal y Nieves
Caribe	Santa Lucía
Caribe	San Vicente y las Granadinas
Caribe	Trinidad & Tobago
Caribe	Islas Turcas y Caicos
Caribe	Islas Vírgenes de E.E.U.U.
Caribe	Islas Bermudas
Caribe	País de Sint Maarten
Caribe	Antillas Holandesas
Caribe	Guinea Francesa
Caribe	Guayana
Caribe	Suriname
Europa	Chipre
Europa	Dinamarca
Europa	Alemania
Europa	Islandia
Europa	Irlanda
Europa	Luxemburgo
Europa	Malta
Europa	Noruega
Europa	Rumania
Europa	Eslovaquia
Europa	Suecia
Europa	Reino Unido
Europa 2	República Checa

Países soportados en Larga Distancia internacional	
Región	País
Europa 2	Finlandia
Europa 2	Francia
Europa 2	Grecia
Europa 2	Hungría
Europa 2	Polonia
Europa 2	España
Europa 2	Andorra
Europa 2	Rusia
Europa 3	Austria
Europa 3	Bélgica
Europa 3	Bulgaria
Europa 3	Croacia
Europa 3	Estonia
Europa 3	Italia
Europa 3	Letonia
Europa 3	Liechtenstein
Europa 3	Lithuania
Europa 3	Holanda
Europa 3	Portugal
Europa 3	Eslovenia
Europa 3	Albania
Europa 3	Armenia
Europa 3	Belarús
Europa 3	Bosnia & Herzegovina
Europa 3	Macedonia
Europa 3	Moldova
Europa 3	Mónaco
Europa 3	Montenegro
Europa 3	San Marino
Europa 3	Serbia
Europa 3	Suiza
Europa 3	Ucrania
Europa 3	Kosovo
Sudamérica 1	Argentina
Sudamérica 1	Brasil
Sudamérica 1	Chile
Sudamérica 1	Colombia
Sudamérica 1	Perú
Sudamérica 2	Bolivia

Países soportados en Larga Distancia internacional	
Región	País
Sudamérica 2	Ecuador
Sudamérica 2	Paraguay
Sudamérica 2	Uruguay
Sudamérica 2	Venezuela
Medio Oriente	Bahrein
Medio Oriente	Irán
Medio Oriente	Irak
Medio Oriente	Israel
Medio Oriente	Jordán
Medio Oriente	Kuwait
Medio Oriente	Líbano
Medio Oriente	Omán
Medio Oriente	Palestina
Medio Oriente	Qatar
Medio Oriente	Arabia Saudita
Medio Oriente	Turquía
Medio Oriente	Emiratos Arabes Unidos
Medio Oriente	Yemen
Oceanía	Austrália
Oceanía	Nueva Zelanda
Oceanía	Guam
Oceanía	Islas Marianas
Oceanía	Samoa Americana
Resto del Mundo	Túnez
Resto del Mundo	Madagascar
Resto del Mundo	República Centrafricana
Resto del Mundo	Santo Tomé y Príncipe
Resto del Mundo	Guinea Bissau
Resto del Mundo	Isla Ascensión
Resto del Mundo	Mayotte
Resto del Mundo	Isla Reunión
Resto del Mundo	Santa Helena
Resto del Mundo	Antártica
Resto del Mundo	Timor Oriental
Resto del Mundo	Maldivas
Resto del Mundo	Corea del norte
Resto del Mundo	Siria
Resto del Mundo	Diego Garcia
Resto del Mundo	Cuba

Países soportados en Larga Distancia internacional	
Región	País
Resto del Mundo	Islas Malvinas
Resto del Mundo	Fiji
Resto del Mundo	Nueva Caledonia
Resto del Mundo	Papúa Nueva Guinea
Resto del Mundo	Islas Salomón
Resto del Mundo	Vanuatu
Resto del Mundo	Micronesia
Resto del Mundo	Kiribati
Resto del Mundo	Islas Marshall
Resto del Mundo	Nauru
Resto del Mundo	Palau
Resto del Mundo	Islas Cook
Resto del Mundo	Polinesia Francesa
Resto del Mundo	Islas de Niue
Resto del Mundo	Samoa Occidental
Resto del Mundo	Tokelau
Resto del Mundo	Tonga
Resto del Mundo	Tuvalu
Resto del Mundo	Wallis y Futuna
Resto del Mundo	Territorios de Australia
Resto del Mundo	Islas Faroe
Resto del Mundo	Gibraltar
Resto del Mundo	Tierra Verde
Resto del Mundo	GLOBALSTAR
Resto del Mundo	EMSAT
Resto del Mundo	INMARSAT SNAC
Resto del Mundo	INMARSAT SNAC - BGAN
Resto del Mundo	INMARSAT SNAC - BGAN HSD
Resto del Mundo	INTL NETWORK
Resto del Mundo	IRIDIUM
Resto del Mundo	MCP NETWORK
Resto del Mundo	ONAIR
Resto del Mundo	ST. PIERRE & MIQUELON
Resto del Mundo	THURAYA
Resto del Mundo	UNITED NATIONS-OCHA
Resto del Mundo	UPT
Estados Unidos de América	USA

Tabla 15. Tráfico en destinos de Larga Distancia Internacional

Destinos Especiales (Por Operador) 1 y 2		
Región	País	Operador
Destinos Especiales 1	Argentina	Mobile
Destinos Especiales 1	Canadá	Directory Assistance
Destinos Especiales 1	Canadá	Northwestel
Destinos Especiales 1	Chile	Easter Island
Destinos Especiales 1	Chipre	Non Geographic
Destinos Especiales 1	Chipre	OLO
Destinos Especiales 1	Francia	Globalstar Mobile
Destinos Especiales 1	Francia	Special
Destinos Especiales 1	Alemania	Mobile
Destinos Especiales 1	Alemania	Tismi Mobile
Destinos Especiales 1	Grecia	Special
Destinos Especiales 1	Irlanda	Non Geographic
Destinos Especiales 1	Noruega	Special Services
Destinos Especiales 1	Perú	Rural
Destinos Especiales 1	Polonia	Centernet Mobile
Destinos Especiales 1	Polonia	Mobile
Destinos Especiales 1	Rusia	Abkhazia
Destinos Especiales 1	Rusia	Beeline Mobile
Destinos Especiales 1	Rusia	MegaFon Mobile
Destinos Especiales 1	España	Special
Destinos Especiales 1	Turquía	Mobile
Destinos Especiales 1	Reino Unido	Mobile
Destinos Especiales 1	Reino Unido	Mobile PNS
Destinos Especiales 1	Reino Unido	Special NTS 845
Destinos Especiales 1	Reino Unido	Special NTS 870
Destinos Especiales 1	Uruguay	Mobile
Destinos Especiales 1	E.E.U.U.	LATA 832 Alaska
Destinos Especiales 1	E.E.U.U.	LATA 834 Hawaii
Destinos Especiales 1	E.E.U.U.	North America 8XX term.
Destinos Especiales 2	Albania	Special Services
Destinos Especiales 2	Belarús	Telematic
Destinos Especiales 2	Chile	Rural
Destinos Especiales 2	Chile	Special Services
Destinos Especiales 2	Kazakhstan	Commercial Networks
Destinos Especiales 2	Panamá	Premium
Destinos Especiales 2	San Marino	CONF SVC Reg.
Destinos Especiales 2	E.E.U.U.	Directory Assistance

Tabla 16. Tráfico en destinos especiales de Larga Distancia Internacional

11.2 Los destinos por países para el tráfico de Usuarios Finales del Cliente, cuando este es generado bajo los términos de los apartados 5.5 (roaming internacional) de este Apéndice, se encuentran listados en la Tabla 17 siguiente:

Países soportados en roaming internacional		
Nombre de la región	País	Tipo de servicio
E.E.U.U.	E.E.U.U.	LTE
Canadá	Canadá	LTE
Latinoamérica	Costa Rica	LTE
Latinoamérica	Argentina	LTE
Latinoamérica	Brasil	LTE
Latinoamérica	Chile	LTE
Latinoamérica	Colombia	3G / LTE
Latinoamérica	Ecuador	LTE
Latinoamérica	El Salvador	3G / LTE
Latinoamérica	Guatemala	LTE
Latinoamérica	México	LTE
Latinoamérica	Nicaragua	LTE
Latinoamérica	Panamá	3G / LTE
Latinoamérica	Paraguay	3G
Latinoamérica	Perú	LTE
Latinoamérica	Uruguay	3G / LTE
Latinoamérica	Venezuela	3G
Caribe	Reública Dominicana	3G
Caribe	Guadalupe	3G
Caribe	Jamaica	3G
Caribe	Antillas Holandesas	3G
Caribe	Suriname	3G
Caribe	Trinidad & Tobago	3G
Caribe	Guayana	3G
Caribe	Honduras	3G
Unión Europea	Austria	LTE
Unión Europea	Bélgica	3G / LTE
Unión Europea	Bulgaria	3G / LTE
Unión Europea	Croacia	3G / LTE
Unión Europea	Chipre	3G
Unión Europea	República Checa	3G / LTE
Unión Europea	Dinamarca	LTE
Unión Europea	Francia	LTE
Unión Europea	Alemania	LTE
Unión Europea	Grecia	3G / LTE
Unión Europea	Hungría	LTE

Países soportados en roaming internacional		
Nombre de la región	País	Tipo de servicio
Unión Europea	Irlanda	3G / LTE
Unión Europea	Italia	3G / LTE
Unión Europea	Letonia	3G
Unión Europea	Lituania	LTE
Unión Europea	Luxemburgo	LTE
Unión Europea	Malta	3G
Unión Europea	Holanda	LTE
Unión Europea	Polonia	3G / LTE
Unión Europea	Portugal	3G / LTE
Unión Europea	Rumania	LTE
Unión Europea	Eslovaquia	3G
Unión Europea	Eslovenia	LTE
Unión Europea	España	3G / LTE
Unión Europea	Suecia	3G
Unión Europea	Reino Unido	3G / LTE
Resto de Europa	Albania	LTE
Resto de Europa	Armenia	3G
Resto de Europa	Azerbaijan	3G
Resto de Europa	Georgia	3G
Resto de Europa	Macedonia	3G
Resto de Europa	Montenegro	3G
Resto de Europa	Rusia	LTE
Resto de Europa	Serbia	LTE
Resto de Europa	Suiza	LTE
Resto de Europa	Turquía	3G
Resto de Europa	Ucrania	3G
África	Ghana	3G
África	Sudáfrica	LTE
Oceanía	Australia	LTE
Oceanía	Nueva Zelanda	LTE
Asia	Hong Kong	3G / LTE
Asia	India	LTE
Asia	Indonesia	3G
Asia	Kazakhstan	3G
Asia	Sri Lanka	3G / LTE
Asia	Tailandia	3G
Asia	Singapur	LTE
Asia	China	LTE
Asia	Japon	LTE

Países soportados en roaming internacional		
Nombre de la región	País	Tipo de servicio
Asia	Corea del Sur	LTE
Asia	Taiwán	LTE
Resto del Mundo	Jordán	LTE
Resto del Mundo	Madagascar	3G
Resto del Mundo	Nigeria	3G
Resto del Mundo	Ruanda	3G
Resto del Mundo	Seychelles	3G
Resto del Mundo	Uzbekistán	3G

Tabla 17. Tráfico en destinos especiales de Larga Distancia Internacional

En prueba de conformidad y enteradas de su contenido y alcance legal, las Partes firman por duplicado el presente Apéndice, en la Ciudad de México, el día [●] de [●] de 2018.

Altán
Altán REDES, S.A.P.I. DE C.V.

Cliente
[●]

Por: [●]
Cargo: [●]

Por: [●]
Cargo: [●]